

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 1 de 4

Radicado interno: 20240006387

Medellín, 30 de octubre de 2024

DE: LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Supervisora

PARA: CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 al del contrato 202400051

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202400051
CONTRATISTA:	MUNDO KÍA S.A
OBJETO:	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR FINAL:	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
PLAZO FINAL:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2. ANTECEDENTES:

- A. El 16 de marzo de 2024 se suscribe el contrato 202400051, entre Mundo KIA y la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, cuyo objeto es “Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU” por un

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 2 de 4

valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

- B. El contrato 202400051, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 30 de octubre 2024:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha inicio	de	Fecha de terminación
202400051	16.065.000	792.863	15.272.137	1/03/2024		31/12/2024

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El 26 de junio de 2024 se informa que en asamblea General de accionistas de la Sociedad del 29 de abril de 2024 se aprobó el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual DISTRIKÍA SA con Nit 890.925.058-6 absorbe a MUNDOKÍA S.A con Nit 900.188.208-7, es por lo anterior que se realiza la modificación de la razón social y NIT de la empresa

En consideración del cambio de la razón social y el número de identificación tributaria, se realizan las modificaciones de los documentos presupuestales del contrato.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato 202400051, así:

- ✓ Modificación de la razón social y el número de identificación tributaria y de los documentos presupuestales del contrato.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			DISTRIKIA S.A. NIT: 890925058-6
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	

3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)				
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 890925058-6
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON. C.C: 93.387.996
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN:NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN Y PJ: NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN Y PJ: NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN: NO TIENE MEDIDAS PENDIENTES POR CUMPLIR
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN: NO REGISTRA INHABILIDAD
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda)	X			CERTIFICADO APORTADO POR LA REVISORA FISCAL



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 06

Página 4 de 4

	Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>				CAROLINA GUL CHAVERRA. C.C:1.037.613.530 T.P: 209186-T
12	REDAM	X			PN: NO SE ENCUENTRA INSCRITO.

Por lo anteriormente expuesto, DISTRIKÍA SA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N° 202400051 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,

Lina Marcela Restrepo Toledo
LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Profesional universitario bienes y servicios -Supervisora

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera *NR*

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General *LSM*

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera *CVO*

Revisó: Luis Miguel García Rendón– Profesional Gestión Jurídica *LMGR*